

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Num. 173

Martes 4 de Agosto

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatoria abonarán los intereses de retención de pesetas por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo acudido a este Gobierno D. Francisco Fernández Menéndez, vecino de esta ciudad calle de la Lila, núm. 2, manifestando que su hijo Silverio Fernández Suárez, de 19 años de edad, estatura regular, delgado, con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, que viste pantalón y chaqueta color café, botas amarillas, camisa color rosa, y boina, se ausentó de la casa paterna sin saber el punto de su actual residencia, encargo a los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a su busca y detención poniéndolo a disposición de este Gobierno para ser entregado a su padre que lo reclama.

Oviedo 2 de Agosto de 1903. —El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 1567.

Comision mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Anuncio

Esta Comisión acordó señalar el día 19 del actual y hora de las once, para la sesión que celebrará en el presente mes. Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades é interesados que hubieren de comparecer ante la misma.

Oviedo 1.º de Agosto de 1903. —El Presidente, Juan Estrada Nora. —El Secretario, Paulino Rozada.

R al núm. 1565

Universidad de Oviedo

1.ª Enseñanza

Por resultas del concurso único de Marzo de 1902, el Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que se expresan, de esta provincia á los maestros siguientes:

D. Pascual González Crespo, para San Pedro de Naves, en Oviedo, con 625 pesetas.

D. Alfredo Suárez Arcano, para Arguero en Villaviciosa, con id.

D. Castor Ibáñez Díez, para Lavandera en Gijón, con id.

D. Manuel Guerra Herrero, para la Venta, en Langreo, con idem.

D. Juan de D. Gutiérrez, para Viella, en Siero, con id.

D. Francisco Martos Garcia, para Fresno, en Cabranes, con idem.

D. Ildefonso Díez Cantera, para Candanal, en Villaviciosa, con 500 id.

D. Fausto Moyano Gil, para Gamonedo, en Onís, con 275 id.

D. Pedro González Hernández, para Vega, en Amieva, con 250 id.

D. Casimiro Jesús Busto, para San Félix, en Tineo, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán posesionarse de sus escuelas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Oviedo 31 de Julio de 1903. —El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

R. al núm. 1564

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y minas que á continuación se expresan:

Días 8 al 15 de Agosto de 1903

«Olvidada,» hierro, núm. 15.096 sita en Sovillar, parroquia de Trubia, término de Oviedo, registrada por D. Diego Pelayo y Gómez, de Gijón.

Días 23 al 30 de Septiembre de id.

«Lola,» cobre, núm. 15.815, términos de Bodes y Meré, parroquias de Caldueño y Meré, términos de Llanes, registrada por D. Julio Bertrand y Renard, vecino de id, linda con las concesiones «Mónica,» «María» y «Armada.»

«Sara Quintana,» id., número 15.816, sita en Torreón viejo de Andrin, parroquia de Cué, id. id.

«Cármén,» hierro, núm. 15.817, sita en Monte de Vibaño, sita en Vibaño, id id id, linda con la concesión «Cuarta,» «Lugones» y «Juliana.»

«Marina,» cobre y otros, núm. 15.833, sita en L. jornos, parroquias de San Roque d-l Azebal y Purón, id. id., registrada por D. Nicolás Certina Camblor, vecino de id

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 3 de Agosto de 1903. —El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 1.576

Capitania general del Norte

REQUISITORIA

D. Bruno Cembranos Oteruelo, Capitan del Regimiento Infantería Sicilia núm. 7, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado á concentración al ser destinado á este Regimiento el año de mil novecientos dos, el recluta del reemplazo de mil novecientos

uno, Manuel Menéndez, natural de Castro, Juzgado de primera instancia de Luarca, provincia de Oviedo, de oficio jornalero, estado soltero, cuyas demás señas personales se ignoran, á quien de orden del Sr. Coronel de este Regimiento me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Asturias, se presente en esta plaza á este Juzgado de instrucción para que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el plazo referido siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S.M. el Rey, (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes al cuartel alto de San Telmo de esta plaza, y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Asturias.

San Sebastián diez y seis de Julio de mil novecientos tres. — Bruno Cembranos. — Rubricado, Por su mandato, El Sargento Secretario, Sergio Gomez.

R. al núm. 1505

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1903.-Mes de Agosto de 1903

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 21 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 por la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por la Real orden de 28 de Enero de 1903

	Presupuesto de 1902		Gastos voluntarios — Pesetas	Presupuesto de 1903		TOTAL — Pesetas
	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas	Idem de pago diferible — Pesetas		Gastos voluntarios — Pesetas	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas	
1 Administración provincial.	»	»	»	»	14.708 33	14.708 33
2 Servicios generales.	»	»	»	15.500	»	15.500
3 Obras obligatorias.	»	»	»	1.645 91	20.000	21.645 91
4 Cargas.	»	»	»	17.020	»	17.020
5 Instrucción pública.	»	»	»	3.500	»	3.500
6 Beneficencia.	»	»	»	62.000	9.000	71.000
7 Corrección pública.	»	»	»	4.500	»	4.500
8 Imprevistos.	»	»	»	»	196 15	196 15
9 Nuevos establecimientos.	»	»	»	20.000	»	20.000
10 Carreteras.	»	»	»	»	20.000	20.000
11 Obras diversas.	»	»	»	1.500	»	1.500
12 Otros gastos.	»	»	»	»	3.817 67	3.817 67
13 Resultas.	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	»	»	»	125.665 91	67.722 15	193.388 06

Oviedo 28 de Julio de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.
Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo 28 de Julio de 1903.—P. A. de la C. P., el Secretario I., Pedro Mantilla.—El Vicepresidente, Juan Estrada Nore.

Capitania general del Norte

D. José Valdivia Sisoy, Capitán Ayudante del segundo Batallón del Regimiento Infantería Sicilia núm. 7, Jefe Instructor de la causa instruida contra el soldado Ramón García, por la falta grave de primera deserción y delitos de hurto y estafa.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Ramón García hijo de Ramona, natural de Corral, concejo del mismo, Juzgado de primera instancia de Luarca, Oviedo, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, cuyos señas personales se ignoran,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al referido recluta, para que en el término de 30 días, desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado sito en el cuarto de Banderas del cuartel alto de San Telmo, y á mi disposición, bajo apercibimiento de que si no hace su presentación en el expresado plazo, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Ramón García, y que en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo

acordado en diligencia de este día.

San Sebastián cinco de Julio de mil novecientos tres.—Por su mandado, el Sargento secretario, Federico López.—Visto bueno, el Capitán Jefe instructor, José Valdivia.

R. al núm. 1.430

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Llanes

D. Rafael Sordo García, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que á instancia de Manuel Amor Rubin, mozo número 30 del reemplazo de 1902, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Eladio y José, de los mismos apellidos, los cuales se ausentaron para Méjico, hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna.

Y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, encargo y ruego á las autoridades de todas clases así civiles como militares aporten á esta Alcaldía los datos que adquieran, á cuyo objeto se ha de publicar el presente edicto en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Señas de Eladio Amor: Estatura regular, ojos garzos, pelo negro, cara alargada y nariz idem, color sano; sin señas particulares; edad unos 30 años, y vecino de Vidiago.

Señas de José Amor: Estatura regular, ojos negros, pelo idem, cara redonda, nariz proporcionada y color bueno, sin señas particulares; unos 26 años de edad y vecino de Vidiago.

Llanes y Julio 27 de 1903.—Rafael Sordo.

R. al núm 1546.

Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de Cándido Barceña Fernández, mozo del reemplazo de 1903, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Manuel, Laureano y Gabino, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años.

En su virtud se hace publico á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, ro-

gando á las autoridades de todas clases, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Las señas de los referidos hermanos, cuando se ausentaron de la casa paterna son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, color moreno y sin ninguna seña particular.

Oviedo 10 de Julio de 1903.

—Ramón P. Ayala.
R. al núm. 1.369

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia del mozo Luis Rodríguez y Fernández; del reemplazo de 1902, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel, el cual se ausentó para Buenos Aires, hace más de diez años.

En su virtud se hace publico á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, rogando á las autoridades de todas clases, se dignen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Las señas del referido Manuel cuando se ausentó de la casa paterna son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, color bueno y sin ninguna seña particular.

Oviedo 10 de Julio de 1903.

Ramón P. Ayala.
R. al núm. 1368

Alcaldía de Salas

EDICTO

Tramitado en este municipio el correspondiente expediente, á instancia de D. Emeterio Blanco García, vecino del Cándano, parroquia de Labio, en este concejo, para justificar la ausencia de dicho pueblo de más de diez años á esta parte, de sus hijos Eladio, Braulio y Valentin Blanco García, del cual resulta que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente Ley de reemplazos y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la citada Ley, se publica el presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Sres. se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes.

Dichos individuos tienen las señas siguientes: Eladio, estatura pequeña, cara redonda, color moreno, ojos y pelo negros, nariz aguileña y boca pequeña.

Braulio, estatura regular, buen color, pelo castaño, ojos garzos, poca nariz, boca abundante y Valentin, estatura regular, cara

y nariz afiladas, ojos negros, boca grande, sin señas particulares.

Salas Julio 9 de 1903.—El Teniente Alcalde, José Alonso.

R. al núm. 1.404

Alcaldía de Cudillero

A instancia de parte interesada y a los efectos del art. 69 del reglamento para la ley de Reemplazos se han instruido en la Alcaldía, los expedientes de ausencia de los individuos que a continuación se expresan, respecto de las cuales, el Ayuntamiento, visto los respectivos expedientes, acordó haber motivos suficientes para declararles ausentes en ignorado paradero por más de diez años; dichos ausentes son los que a continuación se expresan:

D. Manuel Roza y Vega, y su hijo Nicasio Roza y Lopez, vecinos del Pito, de este concejo, que se ausentaron con dirección a Cuba, cuyas señas eran las siguientes: el primero, estatura regular, color bueno, pelo, ojos y barba negros, nariz y boca regular; particulares ninguna: el segundo: estatura regular, buen color, pelo rojo, barba negra, nariz y boca regular; particulares ninguna.

Armando Gutierrez Anido, hijo de Alonso y Maria Antonia, vecino del Peñedo, de este concejo, se ausentó a Cuba con las siguientes señas: estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regular; y ninguna particular.

D. Gumersindo, D. Saturnino y D. Fernando Pardo y Garcia, de Ricardo y Ramona, de Escalada, de este concejo; se ausentaron para Cuba y eran de las siguientes señas: el primero estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas id., nariz y boca regular, color rubio, y ninguna particular; el segundo y tercero, poseían las mismas que el primero.

D. José González y Menéndez, de Venancio y Pascuala, de Lamuña, en este concejo, se ausentó para Cuba, y era de las siguientes señas: pelo y cejas negros, ojos castaños, color trigueño, nariz y boca regular, particulares ninguna.

D. Dionisio López y Alvarez esposo de doña Maria González Alvarez, de Soto de Luña, de este concejo, se ausentó para Cuba, y era de las siguientes señas: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

D. Ramón Rodríguez González, de Agustin y Petronila, de Castañedo, en este concejo, se ausentó con dirección a Cuba, y era de las siguientes señas: pelo, cejas y ojos, negros, nariz y boca regular, particulares ninguna.

D. Juan José Fornos y Soto, esposo de Serafina Díaz, vecino de Villademar, de este concejo, se ausentó hace unos veintidos

años, sin saber a que punto se dirigió, teniendo entonces treinta y tres años de edad, con las siguientes señas: pelo negro, ojos y cejas castaños, nariz y boca regular, barba negra, bajo de color y ninguna particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido art. 69 del Reglamento de la vigente Ley de Reemplazos, se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y en la «Gaceta de Madrid», para que llegue a conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes ruego participen a esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca del paradero actual de dichos ausentes.

Cudillero Julio 16 de 1903.

—El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 1.485

Alcaldía de Oviedo

Anuncios

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de Julio último sacar a subasta el servicio de alumbrado público de Trubia por medio de la electricidad; se anuncia al público por término de diez días a tenor de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 por si se presentase alguna reclamación en contra del referido acuerdo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1903.

—El Alcalde, R. P. Ayala.

R. al núm. 1.571

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de Julio sacar a subasta las obras para reparar totalmente y ampliar la calefacción del Teatro Campoamor; se anuncia por término de diez días a tenor de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, por si se quisiese presentar alguna reclamación en contra del mencionado acuerdo.

Oviedo y Agosto 1.º de 1903.

—El Alcalde, R. P. Ayala.

R. al núm. 1.570

Alcaldía de Ponga

Don Salvador Fernández Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de esta Corporación, dotada con el haber anual de 995 pesetas y 505 como gratificación para un auxiliar.

El nombramiento se hará por concurso entre los aspirantes que la soliciten, los cuales presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días siguientes al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Consistorial de Ponga 16 de Julio de 1903.—Salvador Fernández.

D. Salvador Fernández Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Depositario Recaudador de fondos municipales de esta corporación, dotada con el haber anual de trescientas pesetas, se ha de proveer por medio de concurso, que estará abierto por espacio de quince días contados desde el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

La fianza que psetará el agraciado consistirá en una cantidad igual a a cuarta parte de los fondos que pueda manejar, pudiendo ésta prestarse por medio de fincas hipotecadas, siendo desu cuenta los gastos de escritura.

Consistorial de Ponga 16 de Julio de 1903.—Salvador Fernández.

R. al núm. 1557

COMISION LIQUIDADORA

Regimiento Infantería de Isabel

II núm. 32

Terminados por la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel II, número treinta y dos, los ajustes de los individuos que pertenecieron al mismo durante la última campaña de Cuba, y siendo muchos los que no han solicitado el pago de sus alcances se hace público para que lo verifiquen por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel de dicha Comisión.

R. al núm. 1.560

Batallón Cazadores Expedicionario a Filipinas núm. 6, afecta al Regimiento infantería de Isabel

II núm. 32

Habiendo sido ajustados las clases é individuos de tropa que pertenecieron al disuelto Batallón Cazadores expedicionario a Filipinas núm. 6, se hace saber a fin de que los interesados que no hayan reclamado sus alcances puedan solicitarlos por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de la Comisión liquidadora de dicho Batallón, afecta al Regimiento de infantería de Isabel II, núm. 32 en Valladolid.

Valladolid 29 de Julio de 1903.

—El Comandante Mayor, Carlos Lafuente.—Visto bueno, el Coronel,

R. al núm. 1.561

Batallón provisional de Puerto Rico, núm. 1

Relación nominal de los individuos de este disuelto Batallón que se hallan ajustados y deben solicitar los alcances con arreglo al artículo 21 de la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, Diario oficial núm. 53.

Soldado, Félix Garcia Cuervo, de Oviedo.

Tarragona 29 de Julio de 1903

—El Comandante Mayor, Manuel Larraz.—Visto bueno, el Coronel, J. More.

R. al núm. 1.574

Comandancia de Marina de Gijón

D. Francisco Rozas y Fernández Florez, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de prófugo instruido al inscripto Hermenegildo Fernández Rodríguez.

Por la presente requisitoria que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, cita, llama y emplaza al inscripto fólío 13 de 1903, Hermenegildo Fernández Rodríguez, hijo de José y Concepción, de 20 años de edad, natural de Gijón, ojos y pelo castaños, frente nariz y boca regular, estatura regular, como comprendido en convocatoria de 22 de Abril para ingresar al servicio de la Armada, para que en el término de treinta días contados desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado prófugo.

A todas las Autoridades tanto civiles como militares, pido y encargo ordenen se proceda a la busca y captura del referido individuo el que caso de ser habido será detenido y puesto a mi disposición.

Gijón 6 de Julio de 1903.

Francisco Rozas.

R. al núm. 1.344

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villavieiosa

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción de Villavieiosa y su partido,

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Antonio; de unos veintitantos años de edad, buen mozo, de buenas carnes, moreno, sin barba ni bigote ó muy pocos, con boina, alpargatas, y traje claro de medio uso, cuya individuo pernoctó la noche del catorce del actual en casa del vecino de esta villa Manuel Castellés Mieres, y se ausentó el día quince, sin saber que dirección fué la suya; para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser oído y contestar a los cargos que le resulten en causa que instruye por hurto de una cartera, conteniendo quinientas veinticinco pesetas en billetes, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio de ley, pues así lo acordé en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número cuarenta y cuatro de este año que instruyó por el expresado delito.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto poniéndole en las cárceles de esta

villa á disposici6n de este Juzgado.

Dado en Villaviciosa á veinticuatro de Julio de mil novecientos tres.—Zoilo Rodriguez y Porrero.—Por su mandado, Emilio Maria Solis.

R. al núm. 82.

Juzgado de Llanes

D. Aurelio Pelaez Laredo, Juez instructor de Llanes y su partido

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Adela Sanchez Grimany, de veinte años de edad y domiciliada en Colombres, concejo de Ribadedeva, para que como comprendida en el artículo ochocientos treinta y cinco, número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado dentro de diez días, á prestar declaración indagatoria, y para otras diligencias acordadas en el sumario que contra la misma se instruye por matrimonio ilegal; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas la Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, disponiendo su conducci6n á la carcel de este partido.

Dado en Llanes á veintitrés de Julio de mil novecientos tres.—Aurelio Peláez.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 824

D. Aurelio Pelaez y Laredo, Juez de primera instancia de Llanes y su partido

Por el presente edicto, cito á los herederos doña Paula Martínez Enterría y D. Emeterio Martínez Villar, ausentes de ignorado paradero, para que comparezcan, si lo creyeren conveniente á su derecho, en el juicio de testamentaria de su padre D. Antonio Martínez Trespalacios, y doña María Villar Diaz, vecinos que fueron del pueblo de Alles, término municipal del mismo nombre en el Valle alto de Peñamellera, cuyo juicio pende en este Juzgado y se tramita ante el actuario que refrenda.

Dado en Llanes á veintisiete de Julio de mil novecientos tres.—Aurelio Pelaez.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

R. al núm. 827

Juzgado de Pola de Siero

Por la presente cédula y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. José Novoa, Juez de Instrucción de este partido, en causa que se sigue por hurto de una cartera con doscientascincuenta pesetas en billetes del Banco de España, se cita á Donato Vélez, tendero ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserci6n de la presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezca ante este Juzgado con el fin de oírle su declaraci6n en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar

Pola de Siero ocho de Julio de mil novecientos tres.—El Actuario, Manuel Alvarez Calienes.

R. al núm. 734

Juzgado de Oviedo

Cédula de citaci6n

Por la presente se cita á Francisco de las Barreras, que tuvo en esta ciudad fábrica de corsés, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ser oído en causa que se sigue en este Juzgado por estafa á P. Convert de Oyomais, Francia, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para que tenga lugar la publicaci6n de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL, la extiendo en Oviedo á veintiocho de Julio de 1903.—El Actuario, Por Nieto, Angel Cabal

R. al núm. 826

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

RIBADEDEVA

Según me participa el Alcalde de barrio de Villanueva en dicho pueblo se halla prendada una burra que se encontraba causando daños en finca particular con las señas siguientes:

Color castaño, estatura regular, tiene el bebedero blanco y trae un cordel al cuello.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recojerla previo pago de daños y gastos ocasionados, advirtiéndole que transcurridos quince días desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia se subastará públicamente.

Colombres 24 de Julio de 1903.—El Alcalde accidental, Luis Cano.

ALLANDE

En poder de José Valledor, vecino de Presmas, en este concejo; se halla depositada una vaca de unos seis años, color ceniciento, fosca, esmanzanada de la manzana derecha, astas bien puestas, blancas y delgadas, pequeña y bien formada; cuya res se encontró causando daños en finca particular.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de sus dueños que podrá recojerla previo pago de daños manutención y más gastos en el término de quince días después de inserto en el periódico oficial, pasados los cuales se dispondrá á su venta en pública subasta.

Pola de Allande Julio 26 de 1903.—José Blanco.

SA N MARTIN DEL REY AURELIO

Del pueblo de San Mamés, de la parroquia de Blimea, en este concejo, y de la propiedad de José Gonzalez Garcia, vecino de dicho pueblo, desaparecieron dos vacas en la mañana del viernes, nueve del actual, de las señas siguientes:

Una lechar, color rojo amarillo y algo las faldas cardoso; edad de cinco á seis años, caída de atrás, asta algo abierta y levantada.

Una color subido, edad de cuatro á cinco años, asta corta y algo gacha, y el primer teto de la derecha es menor que los restantes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que la persona en cuyo poder se encuentren las entregue á su dueño, quien abonará los gastos que hayan ocasionado dichos animales.

San Martin del Rey 27 de Julio de 1903.—El Alcalde, Dionisio F. Nerpral.

2

BIMENES

El día 18 del corriente desapareció, del Cordal de Tavalles, en este concejo, una vaca de la propiedad de D. José Estrada, de las señas siguientes: roja oscura, ojeras negras, asta gruesa y bien puesta de leche y preñada, descornada, y estrecha de atrás, edad de siete á ocho años, valor de 250 pesetas.

Bimenes 21 de Julio de 1903.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

MIRANDA

En el pueblo de Andes, de este concejo, y causando daños en propiedades se halló una novilla la cual se encuentra depositada en poder de Ceferino Garcia, de la propia vecindad de las siguientes señas: edad dos años, su valor en venta 160 pesetas, color rojo.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que se crea dueña la cual puede pasar á recojerle previo el pago de manutención y daños, pues transcurrido el plazo de quince días se procederá á su pública subasta.

Belmonte Julio 19 de 1903.—Fernando F. Tamargo.

BIMENES

Del Cordal de Nava y Bimenes, desapareció hace como quince días una potra de la propiedad de José Robledo, vecino de la parroquia de Suares, en este concejo, de las señas siguientes: color rojo oscuro, poca alzada con mucho vientre, una mancha blanca á un lado. Su valor como ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre ó sepa de su paradero la entregue ó dé aviso á su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Bimenes 24 de Julio de 1903.—El Alcalde, Antonio Ordoñez.

ALLANDE

De la sierra de los Hospitales de este término municipal, desapareció desde el día seis del actual un caballo capado, cardin, cola y crin cortadas; herrado de las cuatro patas; de unos cinco años; alzada seis cuartas y dos pulgadas; algo careto, cuyo caballo es de la propiedad de D. José Acevedo, vecino de Arbeyales, de este municipio.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del que lo tenga en su poder, se sirva entregarlo á su dueño, el que pagará todos los daños y gastos causados.

Pola de Allande Julio 26 de 1903.—José Blanco

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA

«AZUCARERA DE LIERES»

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas que se reunirá á las doce horas del día 24 de Agosto corriente, en el domicilio social Uría, 62. bajo, para examinar las cuentas y Memoria correspondientes al año social de 1902-1903 y elegir un Consejero en sustituci6n del que ha de cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales.

Para asistir á dicha Junta se precisa depositar antes del 19 del mes actual, diez acciones, por lo menos, en la Caja de esta sociedad situada para este efecto en la casa de los

banqueros Sres. J. de Alvaré y Compañía, en el Banco de España en Madrid, ó en las Sucursales del mismo en esta provincia, según previene el artículo 15 de los Estatutos porque esta Sociedad se rige. Oviedo 4 de Agosto de 1903.—El Gerente, J. La Roza.

3-1

Sociedad Gijonesa de Omnibus y Rippert

El Consejo de Administraci6n de esta Sociedad, acordó en la última sesi6n citar á Junta general extraordinaria que deberá celebrarse en las Oficinas de la misma, Plaza del Carmen, número 1, el día 5 de Agosto próximo á las tres de la tarde para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del balance semestral y su aprobaci6n.

2.º Dimisi6n presentada por el Presidente y Secretario, y nombramiento de las personas que han de sustituirles.

Para poder concurrir á la Junta es necesario que los Sres. Accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad conforme disponen los estatutos.

Gijón 24 de Julio de mil novecientos tres.—El Presidente, German de la Cerra.

LEY DE CAZA

En ésta se dispone que un ejemplar estará colocado constantemente en sitio muy visible de los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles, bajo las responsabilidades de las Autoridades y Jefes de estaci6n.

Para cumplir con el citado precepto, pueden las Autoridades, Corporaciones y Empresas adquirir ejemplares de la ley de caza, impresos en cartel de 75 por 50 centímetros, al precio de un real cada cartel, en las siguientes librerías de Oviedo:

De D. Juan Martínez, Plazuela de Riego.

De los Sres. Menéndez y Moán

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

En la Administraci6n del BOLETIN OFICIAL se vende la *Matrícula de Industrial de la provincia de Oviedo*, formada para el año de 1903.

Separados por concejos contiene los nombres de todos los contribuyentes, industria que ejercen, pueblo y calle en que habitan, cuotas que deben satisfacer: etc., etc.

Es un cuaderno de 156 páginas del tamaño del BOLETIN.

Su adquisici6n es conveniente para toda clase de oficinas y para los negociantes de importaci6n.

El precio es de una peseta el ejemplar, que se puede remitir en sellos de correos, con mas 30 céntimos para franqueo y certificado.